DIRECCIÓN TRANSPORTES
Y COMUNI ACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de laIndependencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº057- 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

VISTO:

El Memorando N° 205-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 0111-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N°098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-DESLO, Informe N°018-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO/EO, Memorando N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DESLO e Informe N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-HHR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, para la atención de las actividades de emergencia se tendrá la disponibilidad de las maquinarias y equipos necesarios por parte de la Entidad, así como del personal técnico, de otro lado se trabajará en estrecha coordinación con las diferentes entidades involucradas mediante convenios; como la Sociedad Civil, Gobiernos Locales, Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Ante esta situación la Entidad formula el expediente técnico de "Atencion de Emergencias Vial en la Via Departamental Asfaltado de la Ruta AY-103,Tramo Condorccocha (km 0+000)- Vilcashuaman, Region Ayacucho"; con el fin de disponer una serie de acciones que sirvan para mermar los daños que han de ocasionar las lluvias. Por tanto, entre las acciones inmediatas está la restauración y habilitación de los tramos de carreteras que posiblemente sean afectados por las precipitaciones pluviales, así como la limpieza de las vías afectadas por derrumbes y huaycos;

Que, estas acciones permitirá lograr los objetivos de la atención urgente y fluida de los trabajos de emergencia necesarias para la circulación fluida de los vehículos; cumplir con el apoyo de los pueblos y localidades que puedan quedar aislados por las inclemencias de la naturaleza y cumplir con la ayuda urgente de las necesidades por las instituciones comisionadas con este fin; el abastecimiento normal de los mercados locales, los mismos que pueden ser afectados por la interrupción de las vías para el traslado de los productos primordiales; dar una vía adecuada para el tránsito fluido de los vehículos, y, cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 057 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

cumplir con la función primordial que es la incorporación de las localidades, comunidades, centros poblados, etc., porque las infraestructuras viales constituyen los aspectos más importantes para la realización de los mismos;

Que, con Informe N° 022-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-SIA, de fecha 18 de febrero del 2021, el Bach. Ing. Henry Huertas Rodriguez- Personal de la Sub Dirección de Estudios ,Supervision y Liquidacion de Obras, eleva al Sub Director de SDESLO, el Expediente Técnico de "Atencion de Emergencias Vial en la Via Departamental Asfaltado de la Ruta AY-103,Tramo Condorccocha - Vilcashuaman ,Region Ayacucho"; en función a la tipología, geografía y otros factores independientes del tramo y está constituido por la Memoria Descriptiva, Metrados, Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto del Proyecto, Insumos del Proyecto, Relación de Equipo Mecánico, Cronograma de Ejecución de Perfilado, anexos y Juego de Planos y documentos complementarios;

Que, mediante Informe N° 110-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, de fecha 04 de marzo del 2021, el Director de Caminos, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo el Expediente Técnico:"Atencion de Emergencias Vial en la Via Departamental Asfaltado de la Ruta AY-103,Tramo Condorccocha(km 0+000)- Vilcashuaman ,RegionAyacucho",con una Longitud total de 56 Kilómetros; tramo ubicado en el Distrito Multidistritalde la Provincia de Cangallo, Huamanga,Vilcashuaman y Departamento de Ayacucho; cuyo presupuesto total considerado asciende a la suma de S/. 43,127.53 Soles; con un plazo de ejecución de ocho (08) días calendarios, calculados en base a los rendimientos por Administración Directa de acuerdo al Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales suscrito entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y el Gobierno Regional de Ayacucho y la fecha de inicio será en función a la aprobación del expediente técnico;

Que, con Memorando N° 205-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de marzo del 2021 el Titular de la Entidad, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo el Expediente Técnico:"Atencion de Emergencias Vial en la Via Departamental Asfaltado de la Ruta AY-103,Tramo Condorccocha (km 0+000)- Vilcashuaman ,Region Ayacucho"; conforme a las atingencias y puntualizaciones señaladas en elInforme N°098-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 018-2021-GRA-DRTCA-DC-ADESLO/EO, Memorando N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DESLO e Informe N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO-HHR;

Que, el Expediente Técnico precitado se sustenta en que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, como objetivo general busca conseguir con el Mejoramiento de los Caminos Rurales elevar las condiciones socio económicas de las poblaciones beneficiarias, superando de este modo su actual estado de marginación en que se encuentran. Este instrumento permitirá ejecutar los trabajos de mejoramiento y mejorar las características técnicas de la vía carrozable, con la finalidad de satisfacer adecuadamente un flujo normal de tránsito vehicular de tal manera que permita la integración de localidades como Condorccocha, Acomayopata, HuanuHuanu , Vischongo , hasta llegar al Distrito de Vilcashuaman recorriendo una Longitud de 56 km. Del Distrito Multidistrital, Provincia de Cangallo ,Ayacuhco ,Viscashuaman y Región Ayacucho;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N°057 - 2021 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 17 MAR 2021

Que, de la revisión efectuada a la documentación precitada, se concluye que el proyecto consiste en la"Atencion de Emergencias Vial en la Via Departamental Asfaltado de la Ruta AY-103,Tramo Condorccocha (km 0+000)- Vilcashuaman ,Region Ayacucho"; con plazo de ejecución de 08 días calendarios; y se caracteriza por el uso de maquinaria pesada (Motoniveladora, Camión Cisterna y Rodillo Liso Vibratorio), programándose para ello la ejecución de las siguientes actividades: Movilización y Desmovilización de equipos; Perfilado Riego y Compactado y Restauración de patio de máquinas. Aspectos que deberá ser verificado de modo oportuno por el Supervisor o Inspector de Obra, según lo establecido en la Sección 302.B del Manual de Especificaciones Técnicas para la construcción no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (EG-CBT-2008). Cuya modalidad de ejecución del proyecto será por Administración Directa;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 27444, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 20201-Ley N° 31084, y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"ATENCION DE EMERGENCIAS VIAL EN LA VIA DEPARTAMENTAL ASFALTADO DE LA RUTA AY-103,TRAMO CONDORCCOCHA (KM 0+000)- VILCASHUAMAN, REGION AYACUCHO"**.; ubicado entre el distrito de Vilcahuamande la Provincia de Vilcas Huaman Región y Departamento de Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. **43,127.53 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 53/100 SOLES).** Proyecto a ejecutarse en el plazo de diez **(08) días calendarios por Administración Directa**; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Caminos y Dirección de Administración la materialización del proyecto en su oportunidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el original del Expediente Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia permanecerá en la Planoteca de la Dirección de Caminos.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Dirección de Administración, Dirección de Caminos, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vílchez Yarihuamán
Director Regional